

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 57

De 24 de mayo de 2016

Que autoriza la Adenda N.º2 al Contrato N.ºSMP-023-2014, que se suscribirá entre el **METRO DE PANAMÁ, SA**, y la empresa **ALSTOM PANAMÁ, SA**, para aumentar la provisión por el monto de tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$3 100 000.00) incluida en la cláusula 7.1.1 del citado Contrato sobre el mantenimiento de los subsistemas de trenes, CBTC y energía de la Línea N.º1 del Metro de Panamá

EL CONSEJO DE GABINETE,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Gabinete, mediante Resolución N.º50 de 8 de abril de 2014, autorizó a la Secretaría del Metro de Panamá, adscrita al Ministerio de la Presidencia, hoy **METRO DE PANAMÁ, SA**, a contratar, mediante procedimiento excepcional, con la empresa **ALSTOM PANAMÁ, SA**, compañía constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los subsistemas de energía (subestaciones de tracción y subestaciones auxiliares); CBTC (la señalización, el ATP suelo y embarcado y el ATO); la flota de trenes Metrópolis, compuesto cada uno de tres (3) coches (motriz + remolque + motriz) de la Línea 1 del Metro de Panamá, por un monto inicial de treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 18/100 (US\$32 460 980.18), más una suma provisional de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$2 000 000.00) que serán utilizados para realizar los pagos con motivo de la cláusula de ajuste de precios, intervenciones especiales y suministro de repuestos que se pueden dar en el Contrato;

Que según dispone la Ley 109 de 2013, **METRO DE PANAMÁ, SA**, asume los derechos y obligaciones contractuales que ejecutaba la Secretaría del Metro del Ministerio de la Presidencia;

Que la Junta Directiva de **METRO DE PANAMÁ, SA**, mediante Acta N.º2 de 11 de enero de 2016, autorizó el trámite de la Adenda N.º2 al Contrato N.ºSMP-023-2014, que se suscribirá con la empresa **ALSTOM PANAMÁ, SA**;

Que el Contrato original fue suscrito entendiéndose que cada tren realizaría un recorrido anual aproximado de 100,000 kilómetros, y que los subsistemas de trenes, CBTC y energía mantienen

garantía. De esta manera, han pasado más de veinte (20) meses, desde que se iniciaron las actividades del Contrato N.º SMP-023-2014, con lo cual a la fecha y basado en datos reales, el mantenimiento se ejecuta de conformidad a que dichos trenes recorren un aproximado de 136,000 kilómetros anuales, es decir un 36% más de lo originalmente pactado;

Que de igual forma, luego del análisis de índices y fallas de cada subsistema, la garantía ha expirado en algunos y se ha extendido en otros, ejemplo de ello es que para el subsistema CBTC venció la garantía, el subsistema de energía cuenta con garantía parcial y los trenes aún cuentan con garantía, pero se prevé que en los próximos meses expire, por lo tanto, se debe reforzar la provisión del Contrato;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal de acuerdo con la cuantía, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la Adenda N.º 2 al Contrato N.º SMP-023-2014, que se suscribirá entre el **METRO DE PANAMÁ, SA**, y la empresa **ALSTOM PANAMÁ, SA**, para reforzar la provisión del Contrato, por el monto de hasta tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$3,100,000.00).

Artículo 2. Autorizar al **METRO DE PANAMÁ, SA**, para que firme la Adenda N.º 2, descrita en el artículo 1 de la presente Resolución de Gabinete.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numeral 2 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 2006 y la Ley 109 de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016).

JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,

ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIÓ DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,

MARGELA PAREDES DE VASQUEZ

El ministro de Obras Públicas,

RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,
encargado,

JORGE ARANGO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUIS ERNESTO CARLES R.

El ministro de Comercio e Industrias,

AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,



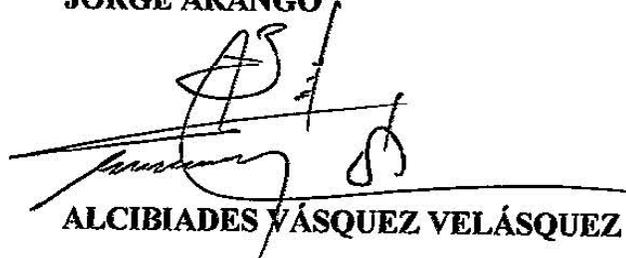
MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,
encargado,

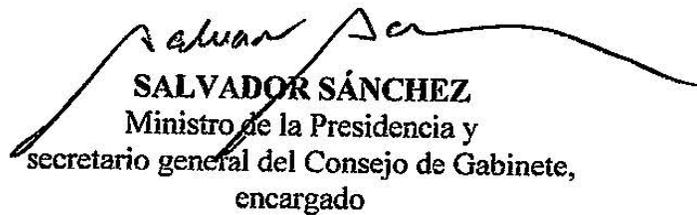


ALEXIS BETHANCOURT Y.

La ministra de Ambiente



MIRET CNBARA



SALVADOR SÁNCHEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete,
encargado